



JUNTA PROVINCIAL DE LEÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PRE DOCTORALES EN ONCOLOGÍA

La Junta Provincial de la aecc en León, (en lo sucesivo JP de la aecc) realiza convocatoria pública de Ayudas destinadas a personal en formación en investigación en cáncer para la realización de una Tesis Doctoral, y a las que podrán optar exclusivamente solicitantes que desarrollen su actividad en el área de influencia de esta Junta Provincial.

1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de estas Ayudas es promover la formación de investigadores a través de la realización de una Tesis Doctoral en cáncer en un Centro de Investigación (Centro Receptor) y con el soporte de un Grupo de Investigación (Grupo Receptor) con acreditada trayectoria científica. Las Ayudas exigirán dedicación exclusiva para la realización de la Tesis Doctoral. Esta Ayuda se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación (en adelante, RD 63/2006) y demás legislación que resulte de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Título universitario

Estar en posesión del título oficial de Grado o equivalente y haber superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de Máster o a las enseñanzas de Doctorado en el momento en el que solicite la ayuda, conforme a los requisitos admitidos por el Sistema Universitario Español; en concreto, según las siguientes ordenaciones universitarias: Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado o Real Decreto 1393/2007,

de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Si al inicio de la ayuda, el Investigador no ha completado el Máster o no ha iniciado el programa de doctorado, deberá acreditar su admisión en el Máster o en un programa de doctorado durante los primeros 12 meses de la ayuda. Si al final de dicho plazo, el Investigador no acreditara esta condición, perderá los derechos a la continuidad de la Ayuda.

Expediente académico

Contar con un expediente académico de la licenciatura con una nota media igual o superior a 2 puntos (en una escala de 0 a 4).

3. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA:

Duración

La Ayuda tendrá en total una duración de 36 meses, contados a partir de la fecha de incorporación del Investigador al Centro Receptor, aunque podrá ampliarse por 12 meses más, si tiene la autorización del Centro y de la JP de la aecc, de acuerdo a los límites que establece la normativa respecto al contrato predoctoral.

Durante el desarrollo de la Ayuda, si concurren situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad y adopción o acogimiento, el Centro Receptor, conforme a la legislación aplicable, podrá solicitar el empleo de los fondos liberados y no gastados para el pago de la ayuda correspondiente al tiempo de suspensión, adjuntando a su solicitud la documentación justificativa de la prórroga, que cubra dicho período. Dicha posibilidad deberá ser autorizada por la JP de la aecc, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución. La autorización, de producirse, no supondrá en ningún caso un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente.

Financiación

El beneficiario percibirá un importe bruto total anual de 20.000€ a través del Centro Receptor sin perjuicio ninguno, ni reducción de cuota (otros conceptos, como gastos indirectos o similares) para el beneficiario. De este importe se detraerá el correspondiente importe relativo

al IRPF y el coste de la Seguridad Social que se abonarán directamente a las entidades recaudadoras por parte del centro receptor.

4. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES:

Contenido de las solicitudes

La documentación requerida consiste en:

1. **Curriculum Vitae del candidato** (máximo 3 folios), según plantilla facilitada en el que deberán constar, claramente identificados en la primera página, los datos personales y de contacto del solicitante junto con:
 - i. Título de licenciado o certificado de Grado (copia y/o pdf del original).
 - ii. Certificado de estudios en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y en el que conste todas las materias, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas (copia y/o pdf del original).
 - iii. DNI en vigor escaneado (copia y/o pdf del original).
2. **Memoria científica de investigación** (máximo 5 folios), según plantilla facilitada en el que se incluya descripción de la Tesis Doctoral a realizar (resumen, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma y actividades de acción conjunta con la JP de la aecc para la difusión de resultados), resaltando la importancia de la misma en el área de investigación en cáncer y detalle de los aspectos a desarrollar por el solicitante en su Tesis Doctoral.
3. **Curriculum Vitae del Jefe de Grupo** e historial científico del Grupo Receptor incluyendo cualquier financiación obtenida en los últimos 5 años y en su caso, la financiación de otras ayudas de la aecc. En caso de que el Jefe de Grupo no coincida con el Director de la Tesis Doctoral, será necesario aportar también Curriculum Vitae de éste.
4. **Carta acreditativa de admisión en el Grupo Receptor**, firmada por el Jefe de Grupo y por la Dirección del Centro Receptor, junto con informe de la Comisión de Investigación o equivalente, que justifique el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar el solicitante.
5. **Bases de la presente Convocatoria firmadas por la Dirección del Centro Receptor**, por el Jefe del Grupo Receptor y por el beneficiario.

Presentación de las solicitudes

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través del Área del Investigador de la web <https://fundacioncientifica.aecc.es/> utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Para presentar la solicitud, el solicitante deberá registrarse previamente en el Área del investigador. Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud. Una vez creada la cuenta se podrá iniciar el proceso de solicitud. Los solicitantes disponen en la web de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud.

Una vez completada la solicitud, el investigador validará toda la información antes del envío de la misma. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 10 de octubre de 2017 a las 15:00h (horario peninsular).

Sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos que esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante queda informado tanto de que los datos de carácter personal relativos a los investigadores facilitados junto con las solicitudes para la convocatoria, serán incorporados a un fichero que, debidamente inscrito en el Registro

General de Protección de Datos y, siendo responsabilidad de la Fundación Científica AECC y con domicilio en C/ Amador de los Ríos, nº 5, Código Postal 28010, Madrid tiene como finalidad la evaluación y valoración de la solicitud presentada así como, en caso de ser seleccionada, para el mantenimiento, seguimiento, control y gestión del programa seleccionado.

Del mismo modo, los datos personales incluidos en las candidaturas no seleccionadas, serán asimismo conservados y mantenidos en dicho fichero. Estos datos podrán ser utilizados por la Fundación Científica AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con la propia Fundación Científica AECC y la Asociación Española Contra el Cáncer.

Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida a la Fundación Científica AECC, c/ Amador de los Ríos, 5 – 28010 Madrid o fundacion.cientifica@aecc.es, acompañada de una fotocopia del DNI. Del mismo modo, en caso de que la candidatura presentada no sea seleccionada, los interesados podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para la conservación de sus datos en los términos previstos en el párrafo anterior.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las solicitudes serán revisadas internamente para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria. Todos los solicitantes serán notificados a través del espacio web Área del Investigador si su solicitud ha sido aceptada, en cuyo caso será incorporada al proceso de evaluación.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Todas las solicitudes serán sometidas a una evaluación científico – técnica externa por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

Criterios de evaluación

- Méritos curriculares del candidato (30 puntos).

- Valoración científica de la propuesta (40 puntos): Calidad científico-técnica, viabilidad, actividades de divulgación y posibilidad de transferencia clínica.
- Méritos curriculares del Jefe de Grupo, trayectoria científica y estabilidad del Grupo Receptor (30 puntos).

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La JP de la aecc, en base a sus líneas estratégicas y a los informes de la ANEP, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible. Todos los solicitantes serán informados sobre la resolución en el plazo de un mes después de la reunión de adjudicación de Ayudas. En el caso de que se presentaran menos de cuatro solicitudes la JP de la aecc podrá considerar nula la convocatoria.

El beneficiario dispondrá de un plazo no superior a 15 días para aceptar por escrito la Ayuda. En caso de aceptar, deberán participar en el Acto de la JP de la aecc donde se hará entrega de las Ayudas concedidas. Una vez concedida la Ayuda, el beneficiario contará con un plazo máximo de 4 meses para incorporarse al Centro Receptor. En caso de sobrepasar dicho plazo, el beneficiario perderá su derecho a la Ayuda.

7. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

La JP de la aecc, a través de la Fundación Científica AECC, y el centro adjudicatario donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio que regulará los términos y condiciones de la financiación concedida. Esta ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre el investigador y el centro de investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente.

La relación contractual de la JP de la aecc y de la Fundación Científica AECC se establecerá única y exclusivamente con el Centro Receptor a través de la suscripción del mencionado Convenio. La aceptación de las Ayudas no implica, por tanto, ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre el beneficiario y la JP de la aecc o la Fundación Científica AECC, no correspondiendo a ésta ni a la JP de la aecc o la Fundación Científica AECC, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del mismo, a título ilustrativo pero no limitativo, las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así

como cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de aquellas normativas que resulten de aplicación. Este convenio regulador deberá estar firmado por las partes antes del inicio del periodo de la Ayuda.

En este sentido, el Centro Receptor se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la JP de la aecc y/o la Fundación Científica AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el Centro Receptor y el beneficiario.

En ningún caso, la JP de la aecc ni la Fundación Científica AECC asumen responsabilidad alguna por la actuación del beneficiario, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la Ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del Convenio

El Convenio entre la JP de la aecc, la Fundación Científica AECC y el Centro Receptor especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del beneficiario
- Identidad del Director de la Tesis y/o Jefe de Grupo
- Título, objetivo, fecha de inicio y finalización de la Tesis Doctoral
- Importe de la financiación concedida para la realización de la Tesis, diferenciando entre el primer y segundo período y forma de pago.
- Obligación de seguimiento de la Tesis doctoral, en los términos que se recogen en el apartado Séptimo siguiente.
- Condiciones de difusión y comunicación

8. PAGO

La dotación económica será abonada al centro receptor y gestionada por el mismo. Esta cantidad bruta se destinará íntegramente a la financiación del Contrato del Investigador, para cubrir los costes de salario y cuota patronal.

En ningún caso, le será exigible a la JP de la aecc o a la Fundación Científica AECC otras obligaciones que el cumplimiento de las condiciones económicas de la Ayuda ni más compromiso ni obligación que el cumplimiento de las bases de esta Convocatoria.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.

9. SEGUIMIENTO DE LA AYUDA

Seguimiento inicial

El beneficiario de la Ayuda deberá enviar a la JP de la aecc antes de finalizar el primer año de la Ayuda comprobante de haber sido admitido en un programa de doctorado.

Seguimiento semestral

Con carácter semestral, el beneficiario deberá remitir a la JP de la aecc un resumen describiendo la evolución de Tesis doctoral, avalado por el Jefe de Grupo y/o Director de la Tesis, junto con una valoración por parte del Grupo y/o Director de la Tesis de las actividades desarrolladas por el beneficiario según plantillas facilitada.

Seguimiento final

Pasados tres años del inicio de la Ayuda, o cuatro si se ha ampliado en los términos anteriormente descritos, el beneficiario deberá presentar el comprobante de haber depositado el trabajo de Tesis, que debe ir firmado por el Director de la misma. Una vez presentada la Tesis, el beneficiario deberá remitir una copia una Memoria final resumen en la plantilla facilitada junto con el justificante de haber presentado la tesis, en el que conste, la Universidad, la fecha de presentación, composición del tribunal y nota obtenida. Adicionalmente la JP de la aecc podrá solicitar una copia de la tesis que deberá ser remitida de forma telemática (vía email).

La JP de la aecc y /o la Fundación Científica aecc podrán convocar al beneficiario para hacer públicos sus resultados más destacados en el curso de una reunión científica organizada por cualquiera de ellos.

La JP de la aecc se reserva el derecho de auditar el desarrollo de la Tesis, en cualquier momento que juzguen oportuno.

10. DIFUSIÓN DE LA AYUDA

Las publicaciones, comunicaciones orales o escritas o cualquier otra forma de difusión a que diera lugar el desarrollo de la Tesis se comunicarán a la JP de la aecc lo antes posible y deberán reconocer y hacer constar expresamente, la ayuda recibida por parte de la JP de la aecc. Particularmente, se incluirá en “agradecimientos” de las publicaciones científicas derivadas a la JP de la aecc. Adicionalmente, el beneficiario ha de enviar a la JP de la aecc una copia de la publicación y/o reseña de la comunicación oral correspondiente.

El beneficiario colaborará con la JP de la aecc y/o Fundación Científica aecc, dada su condición de entidades sin ánimo de lucro, de manera puntual y cuando éstas así lo requieran, sobre cuestiones que guarden relación con las líneas de investigación que se desarrollan en la Tesis Doctoral, sirviendo de apoyo a la labor de información que realiza la aecc frente a la Sociedad.

Adicionalmente, y en relación con la Tesis Doctoral, el beneficiario participará en aquellos actos institucionales organizados por la JP de la aecc y/o Fundación aecc, para los que razonablemente sea requerido.

A los meros efectos de difusión y comunicación corporativa, la JP de la aecc podrá utilizar información relativa a la Tesis Doctoral financiada. Considerando su naturaleza confidencial, se irá acordando con el beneficiario el contenido a difundir.

11. RESOLUCIÓN ANTICIPADA

La JP de la aecc podrá interrumpir la financiación de forma anticipada por incumplimiento o desviación en los planes, presupuestos y/o objetivos de la Tesis Doctoral, por anomalías en las actividades desarrolladas por el beneficiario, atendiendo a las valoraciones realizadas por el Director de Tesis, o por la puesta en marcha de la misma sin disponer de las autorizaciones legales pertinentes. Igualmente, por no entregar la acreditación de admisión al programa de doctorado, los informes semestrales y/o la Memoria final y por disconformidad grave motivada con la evolución de la Tesis Doctoral.

La falta de comunicación a la JP de la aecc por parte del beneficiario o del Centro Receptor de la solicitud y/o obtención de fuentes de financiación para el mismo fin, adicionales a la proporcionada por la JP de la aecc, podrá ser motivo, igualmente, de interrupción de la financiación. Por tanto, en el caso de que el Centro Receptor o el beneficiario recibieran la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la Ayuda de la JP de la aecc de manera inmediata. La JP de la aecc se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

12. FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en bases de la presente Convocatoria serán resueltas según criterio de la JP de la aecc y su decisión no será recurrible.

El mero hecho de presentarse a esta Convocatoria supone la aceptación de la misma, en todos los términos expresados.

Junta Provincial de la aecc de León a 5 de septiembre de 2017